ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2023/MPA-CM

Acobamba, 05 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023/ MPA-CM de fecha 05 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo ll del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatoria, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

*Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "**Formular pedidos y mociones de orden del día";***

Que, en estación de pedidos del Sr. Leonid TORRES ANCCASI, Regidor Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023-MPA-CM, de fecha 05 de julio del 2023, hace el siguiente pedido: "Asignar una movilidad a la Oficina de Secretaria General, para el uso de los Señores (as) regidores (as) de la Municipalidad Provincial de Acobamba, con la finalidad de salir a diferentes obras a desempeñar funciones de fiscalización";

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; sometido al Pleno del Concejo Municipal, ha sido aprobado por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se expide el siguiente:

SE ACORDÓ:

***Artículo Primero**. – **APROBAR** el pedido del Regidor Municipal **Sr. Leonid TORRES ANCCASI**, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, "Asignar una movilidad a la Oficina de Secretaria General, para el uso de los Señores (as) regidores (as) de la Municipalidad Provincial de Acobamba, con la finalidad de salir a diferentes obras a desempeñar funciones de fiscalización".*

***Artículo Segundo**: **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Gerencia de Planeamiento y presupuesto, y demás áreas pertinentes, realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad funcional.*

***Artículo Cuarto. - ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
GA
GPP
UTIyS
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA
ALCALDE
Félix Crispín Reymundo
ALCALDE